A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera, establecidas en el Art. 2.1 de la resolución Nro. 069 del 9 de agosto de 2021 y en cumplimiento del Decreto Nro. 1742 de 2020. Esta disposición establece que dicha División es responsable de “elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional”

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional, incluido el suministro e instalación de repuestos, lubricantes, insumos y demás elementos necesarios para su adecuada operación, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades misionales de la Entidad, la adecuada administración de los bienes públicos y la disponibilidad de los vehículos requeridos para el desarrollo de las funciones institucionales.

La necesidad surge debido al agotamiento progresivo de los recursos del contrato actualmente en ejecución, el cual fue suscrito con un presupuesto inicial de $19.555.000. Posteriormente, en marzo de 2026, se incorporaron recursos adicionales que permitieron realizar una adición contractual el 5 de junio de 2026 hasta alcanzar el límite máximo legal permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual no resulta jurídicamente viable efectuar nuevas adiciones. Asimismo, de conformidad con el artículo 41 de la misma ley, al momento de la celebración del contrato únicamente podían comprometerse los recursos presupuestales efectivamente asignados. En consecuencia, el valor total del contrato ascendió a $29.332.500, de los cuales se han ejecutado $24.209.936,17, quedando un saldo disponible de $5.122.563,83.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado una mayor demanda de mantenimientos correctivos frente a vigencias anteriores, situación asociada principalmente a la antigüedad del parque automotor institucional, conformado en su mayoría por vehículos modelo 2014 con más de doce (12) años de servicio continuo. El desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos y de seguridad ha incrementado la frecuencia de las fallas y la necesidad de intervenciones no previstas inicialmente. Como resultado de estas necesidades, a la fecha se han ejecutado mantenimientos preventivos por valor de $14.109.721,16 y mantenimientos correctivos por valor de $10.100.215,01, distribuidos de la siguiente manera:

Vehículo	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo	Total
ODS 701	$3.536.241,00	$3.348.204,00	$6.884.445,00
ODS 702	$2.688.891,00	$1.829.999,99	$4.518.890,99
ODS 901	$2.578.724,00	$2.800.000,00	$5.378.724,00
ODS 902	$2.766.096,18	$1.251.700,00	$4.017.796,18
ODS 823	$2.539.768,98	$870.311,01	$3.410.079,99

Total	**$14.109.721,16**	**$10.100.215,00**	**$24.209.936,16**

Las anteriores intervenciones han sido indispensables para garantizar la seguridad, disponibilidad y operatividad de los vehículos institucionales, evitando su inmovilización y permitiendo la continuidad de las actividades misionales y de apoyo que desarrolla la Dirección Seccional. La disponibilidad permanente de estos automotores resulta esencial para la ejecución de actividades relacionadas con la gestión tributaria, aduanera y cambiaria, así como para el desarrollo de labores de fiscalización, control al contrabando, verificación de mercancías, operativos en territorio, visitas administrativas y demás desplazamientos requeridos para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Entidad.

Adicionalmente, se encuentra asignada mediante resolución Nro. 4990 del 16 de abril de 2026 a esta Dirección Seccional de una camioneta Toyota Hilux doble cabina, modelo 2019, motor a gasolina de 2.694 c.c. y capacidad de carga de una (1) tonelada, proveniente de un proceso de incautación, actualmente se encuentra en trámite el proceso de matrícula ante la entidad de Tránsito y Transporte. Esta circunstancia constituye una necesidad sobreviniente que no pudo ser contemplada durante la planeación y celebración del contrato vigente, toda vez que para ese momento no existía certeza sobre su asignación, fecha de entrega, estado mecánico ni requerimientos técnicos. En consecuencia, una vez formalizada su entrega será necesario realizar un diagnóstico técnico integral y ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que resulten necesarias para garantizar su adecuada puesta en funcionamiento e incorporación al parque automotor institucional.

De igual manera, durante el mes de diciembre de 2026 deberán realizarse las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes de los vehículos institucionales que cumplen con esta obligación legal. No obstante, los recursos disponibles en el contrato vigente resultan insuficientes para cubrir simultáneamente dichas obligaciones y las necesidades de mantenimiento correctivo que se han presentado durante la ejecución contractual, razón por la cual estas actividades deberán ser atendidas mediante el nuevo proceso de contratación.

Es importante señalar que la Entidad no cuenta con infraestructura, equipos especializados ni personal técnico calificado para ejecutar directamente labores de diagnóstico, mantenimiento y reparación automotriz, por lo que resulta necesario acudir a un proveedor externo que cuente con experiencia, capacidad operativa y condiciones técnicas idóneas para atender un parque automotor multimarca y garantizar una respuesta oportuna frente a las necesidades que se presenten.

La presente contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la administración eficiente de los recursos físicos asignados a la Dirección Seccional y con el aseguramiento de las condiciones operativas necesarias para desarrollar las funciones misionales de la Entidad en su jurisdicción, garantizando la disponibilidad de los medios de transporte requeridos para la ejecución de actividades operativas, administrativas, de fiscalización, control y servicio.

De no adelantarse la presente contratación, la Dirección Seccional vería comprometida la disponibilidad y operatividad de los vehículos institucionales, afectando el desarrollo de actividades misionales relacionadas con la gestión tributaria, aduanera y cambiaria, así como las labores de fiscalización, control al contrabando, verificación de mercancías, operativos de control y demás desplazamientos institucionales. Adicionalmente, se incrementaría el riesgo de inmovilización de vehículos por fallas mecánicas o por incumplimiento de obligaciones legales como la revisión técnico-mecánica, generando posibles afectaciones al servicio, mayores costos de reparación derivados del deterioro progresivo de los vehículos y riesgos para la seguridad de los servidores públicos que los utilizan.

Se estima que los recursos del contrato actualmente vigente serán agotados hacia principios del mes de noviembre de 2026, mientras que el nuevo contrato iniciará con posterioridad a dicha fecha. En consecuencia, no existirá simultaneidad en la ejecución de ambos contratos ni duplicidad de actividades contractuales, sino

la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento del parque automotor durante el resto de la vigencia fiscal. Por tal razón, la contratación debe iniciarse una vez se agoten los recursos del contrato vigente, con el propósito de evitar interrupciones en la prestación del servicio de mantenimiento vehicular, garantizar la atención oportuna de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante el resto de la vigencia y asegurar la realización de las revisiones técnico-mecánicas programadas para el mes de diciembre de 2026.

En virtud de lo anterior, se requiere adelantar la presente contratación para garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional, atender las necesidades derivadas de la incorporación del nuevo vehículo, realizar las revisiones técnico-mecánicas legalmente exigidas y asegurar la disponibilidad de los medios de transporte necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad. Asimismo, la contratación se encuentra alineada con los lineamientos contenidos en la Circular 024 de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Memorando No. 000178 de 2026 de la DIAN, en cuanto constituye una necesidad indispensable para la continuidad de la operación institucional, la protección de los bienes públicos y el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas a la administración, seguridad y mantenimiento de la flota vehicular oficial. Por lo anterior, la presente contratación se encuentra plenamente justificada desde los puntos de vista técnico, operativo, presupuestal y jurídico.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde **a la línea Nro. 642** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026 y Directiva Presidencial No 08 de 2022 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, y se encontró que el objeto del contrato no se encuentra dentro de las prohibiciones o restricciones previstas en dichas disposiciones, toda vez que corresponde a una necesidad indispensable para garantizar la seguridad, operatividad, mantenimiento y disponibilidad del parque automotor institucional, requerido para el desarrollo de las actividades misionales de la Dirección Seccional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos, incluido el suministro de repuestos para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.

2.2 Alcance del Objeto

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, partes, accesorios, lubricantes, fluidos, materiales consumibles y demás elementos requeridos, así como la mano de obra especializada necesaria para garantizar las condiciones de seguridad, operatividad, confiabilidad y disponibilidad de los vehículos institucionales.

Debido a la diversidad de marcas, referencias y características técnicas de los vehículos adscritos a la Entidad, el contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa y logística para prestar servicios de mantenimiento multimarca, atendiendo las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

Actualmente, el parque automotor de la Dirección Seccional está conformado por:

Cuatro (4) camionetas 4x4 marca Nissan, modelo 2014, a diésel.
Un (1) bus marca Renault, modelo 2014, con capacidad para 17 pasajeros.

Adicionalmete, se encuentra asignada mediante resolución Nro. 4990 del 16 de abril de 2026 a esta Dirección Seccional de una camioneta Toyota Hilux doble cabina, modelo 2019, motor a gasolina de 2.694 c.c. y capacidad de carga de una (1) tonelada, proveniente de un proceso de incautación, actualmente se encuentra en trámite el proceso de matrícula ante la entidad de Tránsito y Transporte Dicha incorporación constituye una necesidad sobreviniente que no fue considerada durante la estructuración del contrato actualmente vigente. En consecuencia, una vez se formalice su entrega a la Entidad, podrá requerirse la realización de diagnósticos técnicos especializados, mantenimientos preventivos y correctivos, así como el suministro e instalación de repuestos, insumos y demás elementos necesarios para garantizar su adecuada puesta en funcionamiento y operación.

El número y composición del parque automotor podrán variar durante la ejecución del contrato debido a la incorporación de nuevos vehículos o al retiro temporal o definitivo de unidades existentes. En tales casos, la Entidad informará oportunamente al contratista la identificación y características de los vehículos que deban ser atendidos, los cuales quedarán cobijados por el alcance del contrato siempre que se encuentren adscritos al parque automotor oficial de la Dirección Seccional.

Como parte integral del objeto contractual, el contratista deberá realizar o gestionar las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes exigidas por la normatividad vigente para los vehículos que deban cumplir con esta obligación durante la ejecución contractual. Para tal fin, podrá coordinar la prestación de este servicio con Centros de Diagnóstico Automotor debidamente autorizados, garantizando que los vehículos sean presentados en condiciones mecánicas adecuadas y efectuando, cuando sea necesario y previa autorización del supervisor, las reparaciones requeridas para obtener la respectiva certificación.

Las actividades objeto del contrato se ejecutarán de acuerdo con las necesidades reales de mantenimiento que se presenten durante la vigencia contractual, previa autorización del supervisor designado, e incluirán, entre otras, diagnósticos técnicos, mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, suministro e instalación de repuestos, mano de obra especializada y gestión de las revisiones técnico-mecánicas obligatorias. Todo lo anterior con el fin de garantizar la continuidad de la operación institucional, la conservación de los bienes de la Entidad, la seguridad de los servidores públicos y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al parque automotor institucional.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de

idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El contratista deberá otorgar una garantía por lo menos de seis (6) meses por los repuestos instalados, los cuales deberán ser nuevos, originales y genuinos.

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el manual del producto entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) No tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	**78 Servicios de transporte, almacenaje y correo**	**18 Servicios de mantenimiento o reparación de transportes**	**15 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos**	**00 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

1. La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **17,27 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: Mantenimiento preventivo y/o correctivo -de vehículos- con suministro de repuestos.

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

1. La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **17,27 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos con suministro de repuestos.

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (si aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

Contar con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio, situación que será verificada por el supervisor del contrato, antes de la aceptación de la propuesta, en visita realizada a las instalaciones que el proponente señale en su propuesta, ya que se considera como requisito habilitante.

Las empresas que presenten su propuesta para el desarrollo del objeto contractual deberán adjuntar una copia de las licencias o permisos de autorización para funcionamiento en el Municipio de Ipiales o municipio cercano.

Presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) o permisos pertinentes propias o de terceros, con los cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que otorguen las CAR (Corporaciones Autónomas Regionales), o autoridad ambiental regional competente; de conformidad con Decreto 1076 de 2015, (Decreto 4741de 2005, art. 17).

Ubicación del taller: En atención a las necesidades operativas de la Dirección Seccional y a la frecuencia con que pueden requerirse diagnósticos, mantenimientos, revisiones y reparaciones, el proponente deberá contar con un taller ubicado en el municipio de Ipiales o en un municipio cercano que garantice una atención oportuna y eficiente de los requerimientos de la Entidad. Cuando el taller se encuentre fuera del municipio de Ipiales, el contratista deberá asumir, bajo su cuenta y riesgo, el transporte y traslado de los vehículos institucionales, garantizando que dicha situación no afecte los tiempos de respuesta ni genere costos adicionales para la DIAN. La Entidad podrá verificar las condiciones de infraestructura, capacidad operativa y funcionamiento del establecimiento mediante visita previa a las instalaciones reportadas por el proponente, antes de la aceptación de la oferta.

3.1.3 Propuesta técnica (No aplica)

No aplica para este proceso.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

El contratista deberá presentar el certificado de contrato suscrito y vigente para la disposición de desechos expedida por la empresa autorizada para tal fin, como manejo y disposición de desechos peligrosos (combustibles, baterías, llantas, aceites).

Si el lugar donde se encuentra ubicado el taller cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con un permiso de vertimientos.

Nota 1: Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)

En cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, la DIAN verificará si el oferente o integrantes del oferente plural, representantes legales principales y suplentes, revisores fiscales y beneficiarios finales, se encuentran en:
(i) Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que incluye, pero sin limitarse, las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte formalmente por el país;
(ii) Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América;
(iii) Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y
(iv) Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

El resultado de esta verificación no afecta la capacidad jurídica del oferente, ni determina su habilitación para participar en el proceso de contratación, porque no genera inhabilidad para contratar con el Estado. Sin embargo, de su resultado dependerá la implementación de medidas necesarias, incluyendo la presentación de denuncias ante la UIAF o fiscalía general de la Nación.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la

confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel

de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi)

Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del

Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.5.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.5.3, 3.5.4 y3.5.5 de los presentes estudios previos.

3.5.2.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente con la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.5.2.5. Mantener fijos los precios ofertados durante toda la ejecución y liquidación del contrato.

3.5.2.6. Garantizar la prestación continua, oportuna e ininterrumpida de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos por la Entidad.

3.5.2.7. Cumplir integralmente las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

3.5.2.8. Realizar diagnóstico técnico previo de los vehículos e informar al supervisor las actividades, repuestos y costos requeridos antes de ejecutar cualquier intervención.

3.5.2.9. Abstenerse de realizar reparaciones, cambios de piezas o suministrar repuestos sin autorización previa del supervisor del contrato.

3.5.2.10. Prestar, cuando sea requerido, servicios de asistencia en carretera, desvare, remolque o grúa, previa autorización del supervisor.

3.5.2.11. Presentar mínimo tres (3) cotizaciones para repuestos o servicios no contemplados inicialmente cuando sean requeridos por la Entidad.

3.5.2.12. Suministrar únicamente repuestos, partes, accesorios, lubricantes e insumos nuevos, originales o de calidad equivalente certificada y compatibles con las especificaciones del fabricante.

3.5.2.13. Entregar al supervisor, cuando este lo solicite, los repuestos y piezas reemplazadas como soporte de las actividades ejecutadas.

3.5.2.14. Garantizar la adecuada custodia y protección de los vehículos mientras permanezcan bajo su responsabilidad, respondiendo por cualquier daño o pérdida imputable al contratista.

3.5.2.15. Entregar los vehículos en correctas condiciones de funcionamiento, seguridad y limpieza una vez finalizado el mantenimiento o reparación.

3.5.2.16. No trasladar vehículos a instalaciones diferentes a las informadas en la propuesta ni realizar pruebas de ruta sin autorización previa del supervisor.

3.5.2.17. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad, reparación adicional o situación que pueda afectar la seguridad, operatividad o tiempo de entrega de los vehículos.

3.5.2.18. Realizar y/o gestionar las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes de los vehículos que lo requieran durante la ejecución del contrato.

3.5.2.19. Mantener durante toda la ejecución contractual la infraestructura, equipos, herramientas, personal técnico y capacidad operativa necesarios para la adecuada prestación del servicio.

3.5.2.20. Cumplir la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando que el personal disponga de los elementos de protección personal requeridos y las condiciones necesarias para la atención de emergencias.

3.5.2.21. Garantizar que el personal encargado de las actividades de mantenimiento cuente con la experiencia, capacitación y competencias técnicas adecuadas para la ejecución del contrato.

3.5.2.22. Cuando el taller se encuentre ubicado fuera del municipio de Ipiales, asumir los costos de traslado de los vehículos desde y hacia las instalaciones donde se ejecutarán los servicios, sin generar costos adicionales para la Entidad.

3.5.2.23. Otorgar garantía mínima de tres (3) meses sobre la mano de obra de los mantenimientos y reparaciones efectuadas, así como trasladar a la Entidad las garantías otorgadas por el fabricante o proveedor de los repuestos suministrados.

3.5.2.24. Llevar registro de los mantenimientos realizados a cada vehículo y suministrar la información que requiera el supervisor para el seguimiento y control de la ejecución contractual.

3.5.2.25. Atender con prioridad los requerimientos de mantenimiento de los vehículos destinados al cumplimiento de actividades misionales y operativas de la Dirección Seccional.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar

insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Los requisitos ambientales para el objeto contractual se encuentran ampliamente descritos en el documento CT- ADF- 0104 “Prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los vehículos de la DIAN”, relacionados en el numeral 6.3.1. de la cartilla mencionada, los cuales se relacionan:

Objeto del proceso de contratación	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN.
Aspectos ambientales	• Derrame combustible/lubricante • Emisiones atmosféricas • Generación de residuos peligrosos • Generación de residuos sólidos • Vertimientos
Impactos Ambientales	• Contaminación del aire • Contaminación del suelo • Contaminación potencial de aguas superficiales y subterráneas. • Alteración del paisaje o entorno natural.

Recomendaciones al área de origen	El área de origen que realice el estudio previo deberá conocer los criterios y conceptos establecidos en los siguientes documentos: PR-ADF-0332 Programa de mantenimiento del parque automotor. IN-ADF-0100 Requisitos Mínimos para el mantenimiento. CT-ADF-0035 Control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor.
Recomendaciones al Contratista	El supervisor para la firma del acta de inicio deberá informar al contratista las siguientes recomendaciones de tipo ambiental: -Se recomienda sustituir solventes por desengrasantes biodegradables. -Sustituir la utilización de hidrocarburos en la limpieza de motores por productos hidrosolubles biodegradables.
Obligaciones Generales Ambientales del Contratista	1. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. 2. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato. 3. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos. 4. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
Requisitos ambientales de verificación que deben acreditar los proponentes para participar en el proceso de contratación.	1. Para acreditar su idoneidad en el Proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa proponente debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato. 2. Si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller **no cuenta con una red de alcantarillado público**, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 “Soluciones individuales de saneamiento 3. Si el lugar donde se encuentra ubicado el taller **cuenta con una red de alcantarillado público**, el oferente deberá certificar que cuenta con un **permiso de vertimientos** 4. Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental y permiso para la movilización de aceites usados. 5. El oferente deberá presentar registro de inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados.

Requisitos ambientales que deben cumplir los establecimientos en los que se preste el servicio	1. El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos. 2. Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; etc.) 3. Cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos: -Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad. -Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo. -Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente. -Usar los productos, teniendo en cuenta, la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad. -Usar los productos cuidando de vaciar completamente los envases. 4. El taller debe contar con unidades separadoras de grasas y realizar su mantenimiento periódico; y tener sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo) así como los sistemas de drenaje en funcionamiento. 5. El taller debe contar con redes separadas de aguas pluviales de las residuales. 6. El taller debe contar con extintores y las hojas de seguridad de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible, y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas. 7. Implementar buenas prácticas de operación y mantenimiento del sistema de canaletas de arenas, decantadores de lodos, trampas de combustible. 8. El almacenamiento de las baterías que quedan para disposición final debe colocarse sobre estibas, con no más de (3) tendidos de baterías y en pilas de máximo tres (3) estibas, o dentro de recipientes que eviten el derrame de los residuos generados por esta. 9. Almacenamiento de productos químicos que son utilizados en el lavado de los vehículos: -Garantizar que los elementos almacenados puedan ser identificados correctamente. -Cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes. -Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan disolventes volátiles. -Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén. -Minimizar el tiempo de almacenamiento gestionando los “stocks” de manera que se evite la producción de residuos. -Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia prima o producto. -Evitar la caducidad de productos.
Requisitos ambientales que se deben cumplir con	1. El contratista debe contar con un gestor autorizado para disponer adecuadamente productos postconsumo, tales como: Aceite usado, filtros de aceite, residuos sólidos, baterías, llantas, entre otros. 2. El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado

ocasión de la ejecución del contrato	de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. El Supervisor del contrato debe concertar con el contratista el periodo de remisión de los certificados, teniendo en cuenta el volumen de acopio mínimo que debe existir para la recolección y transporte de los residuos. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor. 3. Garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos se identifiquen los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento. 4. Utilizar neumáticos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante de la marca automotora. Preferencia por llantas con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (máxima cantidad aplicable). En caso de utilizar esta recomendación, se deberá verificar la Ficha técnica del producto donde se evidencie la composición de las llantas.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato el proponente deberá presentar el certificado de gestión y disposición de residuos asociados al servicio del objeto a contratar y todo lo concerniente al manejo ambiental

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es ***"ACEPTABLE",*** de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo.** ***Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.***

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE**

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea "**ACEPTABLE**", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollodel Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2026, recomendó exigir los siguientes requisitos:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

- El contratista deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, de acuerdo con su nivel de riesgo y número de trabajadores, allegando evidencia de la autoevaluación de estándares mínimos correspondiente al año inmediatamente anterior realizada ante el Fondo de Riesgos Laborales o el mecanismo que haga sus veces.
- Durante el plazo del contrato, el contratista deberá remitir mensualmente copia de la planilla del pago al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente al mes inmediatamente anterior, como soporte del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.
- Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
- El contratista deberá remitir el plan de respuesta ante emergencias acorde con los riesgos asociados a la actividad contratada, incluyendo atención de derrames de sustancias químicas, intoxicaciones, explosiones e incendios, accidentes laborales y eventos locativos.
- El contratista o proveedor debe entregar las Fichas de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato. Así como garantizar que estas fichas deben estar actualizadas y disponibles para todos los trabajadores durante la prestación del servicio.
- Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento de vehículos, el contratista y/o prestador del servicio deberá garantizar la gestión integral y adecuada de los residuos generados, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Deberá mantener disponibles los registros, manifiestos y certificados de disposición final durante la vigencia del servicio.

2. **Ingreso del personal del contratista a las instalaciones de la Entidad**

Para el ingreso del personal del contratista a las instalaciones de la Entidad, se deberá cumplir como mínimo con:

- Autorización previa del supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- Relación actualizada del personal autorizado para ingresar.

- Soportes de afiliación vigente y pagos de Seguridad Social Integral.
- El contratista deberá garantizar que el personal asignado al contrato haya recibido inducción y, cuando aplique, reinducción de su organización en Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionada con los riesgos propios de la actividad contratada y las medidas de prevención y control adoptadas.
- Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST (https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&ga=1) se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión.
- El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura identificada durante la ejecución contractual
- En caso de ocurrencia de un accidente de trabajo, el contratista deberá remitir el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) al correo: subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento, con copia al supervisor del contrato. Se debe adjuntar la incapacidad médica correspondiente para su inclusión en los indicadores de gestión del SG-SST.
- Remitir al supervisor del contrato o quien haga sus veces la relación del personal autorizado para ingresar, indicando nombre, identificación, rol, datos de contactos de emergencia y período estimado de ingreso. Garantizar que únicamente ingrese a las instalaciones el personal previamente informado y autorizado.
- Cumplimiento de las normas internas de seguridad y de los procedimientos de emergencia de la sede.
- Uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal definidos.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente módulo será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces.

El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades legales del contratista.

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN**

remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por quien haga las veces de Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente a el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATACIÓN,** la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

Además de las responsabilidades generales contenidas en la cartilla CT-ADF-0109 sobre la Supervisión e Interventoría, el supervisor del contrato tendrá las siguientes obligaciones:

3.6.2.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.
3.6.2.2 Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
3.6.2.3 Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
3.6.2.4 Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
3.6.2.5 Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
3.6.2.6 Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes, con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y devolver aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos.
3.6.2.7 Realizar un estricto control sobre las facturas presentadas por el contratista, cotejando los precios facturados frente a los precios presentados en la propuesta, tanto para repuestos como para mano de obra.

3.6.2.8 Velar por el cumplimiento de los procedimientos y disposiciones contenidas en la cartilla CT-ADF-0035 - Cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor.
3.6.2.9 Verificar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3.6.2.10 Hacer seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades del contratista en el Sistema de Gestión Ambiental.
3.6.2.11 Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3.6.2.12 Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
3.6.2.13 Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
3.6.2.14 Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
3.6.2.15 Detallar los resultados de las acciones tomadas mediante el registro en el formato FT-FI-2231 Hoja de vida del vehículo (récord de procedimientos realizados por vehículo sometido a mantenimiento), registros que deben mantenerse con el fin de proporcionar evidencia de conformidad con los requisitos. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato** y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 0.5% del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes y Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.

- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el macrosector. Comercio, Sector de comercio y reparación de vehículos Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 4520.) "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores", la cual incluye los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- **Económico**

Según el Boletín Técnico del DANE del segundo trimestre de 2026, publicado el 18 de agosto de 2026, reporta el PIB desde el enfoque de la producción así:

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

II trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Aspectos políticos, sociales y ambientales

La presente contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de la UAE-DIAN relacionados con la gestión eficiente de los recursos públicos y la adecuada administración de los bienes del Estado, garantizando la disponibilidad del parque automotor requerido para el desarrollo de las actividades misionales de la Dirección Seccional. Desde el componente social, permite asegurar condiciones adecuadas de seguridad y movilidad para los servidores públicos que utilizan los vehículos institucionales en el ejercicio de actividades de fiscalización, control aduanero, verificación de mercancías, visitas administrativas y demás desplazamientos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Entidad. En materia ambiental, la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos favorece el adecuado funcionamiento mecánico de los vehículos y el cumplimiento de las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes exigidas por la normatividad vigente, contribuyendo a la disminución de impactos ambientales asociados a emisiones y fallas mecánicas. Asimismo, el contratista deberá garantizar el manejo adecuado de residuos generados durante las actividades de mantenimiento, tales como aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás elementos susceptibles de generar afectación ambiental, de conformidad con la normatividad aplicable.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

No aplica para este proceso

- **Regulatorio**

A continuación, se listan las normas vigentes o compiladas que regulan aspectos clave del mantenimiento automotor, la revisión técnico-mecánica, la protección ambiental y la gestión de residuos, todas aplicables al contrato:

- Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, que exige calidad, idoneidad, seguridad y garantía en bienes y servicios ofrecidos al usuario, modificada por la Ley 2439 de 2024.
- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, modificado por Ley 1383 de 2010, que obliga a mantener los vehículos en condiciones de seguridad y someterlos a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, modificada también por el Decreto 019 de 2012.
- Resolución 3768 de 2013 – Ministerio de Transporte, vigente, que establece los requisitos técnicos y de funcionamiento de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) y los procedimientos de la RTMyEC, reemplazando las resoluciones previas (incluida la 3500 de 2005).
- NTC 5771, que fija los requisitos para la gestión del servicio en talleres de mecánica automotriz (mantenimiento preventivo y correctivo).
- NTC 5375 y su actualización 5375-1:2024, que define los criterios y procedimientos técnicos para la inspección técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en los vehículos.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Ambiental, que compila:
 la regulación sobre calidad del aire y prohibición de incineración de llantas, baterías y otros residuos contaminantes (derivado del Decreto 948 de 1995) y las normas para la gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL), que incluyen los residuos generados por talleres automotores (compilación del Decreto 4741 de 2005).

 Adicionalmente, los oferentes del sector están bajo vigilancia de la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Industria y Comercio, y cuentan con acompañamiento gremial de la ANDI en la cámara sectorial automotriz.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

En el mercado nacional, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores son prestados por talleres de mecánica general, talleres especializados, concesionarios autorizados y establecimientos multimarca, los cuales ofrecen diferentes niveles de capacidad técnica, infraestructura, equipos de diagnóstico, disponibilidad de repuestos y mano de obra calificada.

Los concesionarios y talleres autorizados por los fabricantes cuentan con personal especializado y acceso a repuestos originales, lo que contribuye a preservar las condiciones de operación, seguridad y confiabilidad de los vehículos. Por su parte, los talleres multimarca disponen de la capacidad técnica y operativa para intervenir diferentes tipos de automotores, ofreciendo alternativas competitivas en términos de oportunidad, cobertura del servicio y disponibilidad de repuestos, características especialmente relevantes para la atención de parques automotores conformados por vehículos de distintas marcas y referencias.

¿A quién se va a comprar?

Los bienes y servicios objeto del presente proceso pueden ser prestados por personas naturales o jurídicas cuya actividad económica comprenda la comercialización y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores.

Respecto de la oferta existente en la jurisdicción de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, se observa que el municipio cuenta con un número limitado de talleres y empresas con capacidad para atender integralmente los requerimientos técnicos derivados del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional. Adicionalmente, la experiencia de la Entidad en procesos contractuales adelantados durante las vigencias recientes evidencia una baja participación de potenciales oferentes, tanto en la etapa de solicitud de cotizaciones como en los procesos publicados en el SECOP, situación que restringe la pluralidad de oferentes y dificulta la obtención de un mayor número de ofertas.

Por lo anterior, y con el fin de promover la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, la Entidad considera pertinente extender las invitaciones y solicitudes de cotización a talleres y empresas ubicadas no solo en el municipio de Ipiales, sino también en municipios cercanos y en otras localidades de la región que cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística requerida para ejecutar el objeto contractual. Lo anterior permite ampliar el universo de posibles participantes y generar condiciones más favorables para la Entidad en términos de oportunidad, calidad y competitividad de las ofertas.

No obstante, es importante señalar que el municipio de Ipiales cuenta con una oferta significativa de proveedores de repuestos, lubricantes, llantas, baterías, insumos automotrices y mano de obra especializada, factores que favorecen la adecuada ejecución del contrato y permiten atender oportunamente las necesidades de mantenimiento que se presenten durante su vigencia.

Una vez efectuado el análisis del mercado, revisados los antecedentes contractuales de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales y consultados los proveedores que han participado en procesos similares adelantados por la Entidad y por otras entidades públicas durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, se identificó la siguiente muestra representativa de posibles oferentes:

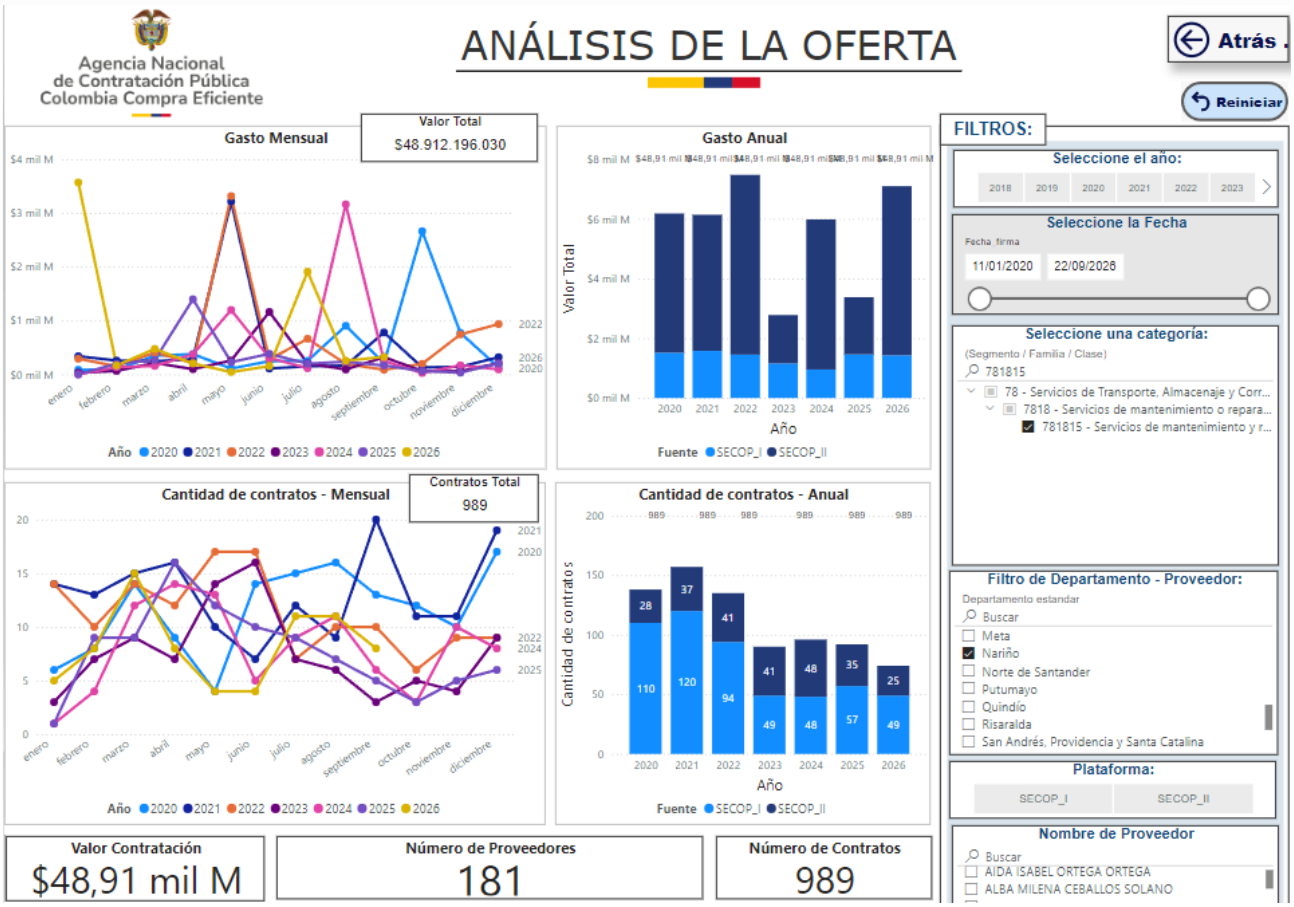
Grupo BYZA S.A.S., NIT 900.168.467, Avenida Panamericana No. 1-15, Ipiales.
Ruta 30 Solutions, correo electrónico: ruta30pasto@gmail.com.
MD Repuestos, correo electrónico: camila.palaciop@outlook.com.

Como se verá más adelante en el estudio de mercado de este documento, se realizó invitación directa a cotizar via SECOP a estas empresas, sin embargo no limita la participación de otros interesados (461 provedores) que acrediten las condiciones técnicas, operativas y jurídicas requeridas para la ejecución del contrato, conforme a los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Como resultado de la consulta realizada en la herramienta **Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente**, para el código ***UNSPCS*** **78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos"** se encuentra lo siguiente:

El modelo de abastecimiento estratégico permite analizar el segmento, familia y hasta la clase del código UNSPCS llegando para lo cual se analiza el código **781815** que corresponde a la familia de **Servicios de mantenimiento o reparación de transportes**, para lo cual entre 2020 y 2026 encontramos 181 proveedores y se suscribieron 989 contratos. EL valor contratado por SECOP I y SECOP II ascendió a los $48.91 mil millones de pesos.



Análisis de MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se analizó la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) dentro del mercado relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, incluidos el suministro de repuestos, lubricantes, llantas, baterías y demás insumos requeridos para su operación.

Del análisis de mercado efectuado se evidenció que la oferta de este tipo de servicios se encuentra conformada principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas, representadas por talleres automotrices, centros especializados de mantenimiento, establecimientos multimarca y proveedores de repuestos y servicios asociados al sector automotor, los cuales cuentan con capacidad técnica y operativa para atender las necesidades objeto de la presente contratación.

Asimismo, se identificó que en la jurisdicción de Ipiales y municipios cercanos existe una participación predominante de MIPYMES dedicadas a actividades de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, razón por la cual la Entidad promueve la participación de este tipo de empresas mediante la divulgación de la invitación pública y la ampliación del universo de potenciales oferentes dentro de la región.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, cuya selección se realizará con fundamento en la oferta de menor precio que cumpla las condiciones técnicas, jurídicas y habilitantes exigidas por la Entidad, no se establecerán criterios diferenciales de evaluación para las MIPYMES.

Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate previstos en la normatividad vigente, incluidos aquellos que favorezcan la participación de las MIPYMES, cuando haya lugar a su aplicación y se configure un empate entre ofertas habilitadas.

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se analizó la participación de emprendimientos y empresas de mujeres dentro del mercado relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, incluido el suministro de repuestos, lubricantes y demás insumos requeridos para la adecuada operación del parque automotor institucional.

Del análisis efectuado se evidenció la existencia de pluralidad de oferentes potenciales en el mercado, conformada por talleres automotrices, centros especializados de mantenimiento, establecimientos multimarca y comercializadores de repuestos, entre los cuales podrían encontrarse empresas o emprendimientos liderados por mujeres que cumplan las condiciones previstas en la normatividad vigente.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía y que la escogencia del contratista se fundamenta en la oferta de menor precio que cumpla los requisitos habilitantes, técnicos y económicos establecidos por la Entidad, no se establecerán criterios diferenciales de evaluación para emprendimientos y empresas de mujeres.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate previstos en la normativa vigente, incluidos aquellos relacionados con emprendimientos y empresas de mujeres, cuando haya lugar a ello y se configure un empate entre ofertas habilitadas.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 6 del Decreto 142 de 2023, se analizó la viabilidad de estructurar el proceso por lotes o segmentos. Como resultado, se concluyó que no resulta técnica ni administrativamente conveniente, toda vez que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro de repuestos y las demás actividades requeridas para la atención del parque automotor constituyen una necesidad integral que exige coordinación técnica y un único responsable de su ejecución. En consecuencia, el proceso se estructurará y adjudicará de manera integral a un solo contratista.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	Grupo BYZA S.A.S.	Grupo BYZA S.A.S.	Grupo BYZA S.A.S.
Contrato No./ Proceso No:	37-004-2025 / IMC-37-003-2025	37-003-2024 /IMC-37-003-2024	37-003-2023 /IMC-37-003-2023
Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.
Valores honorarios mensuales:			
Valor del contrato:	$ 56.600.000	$ 25.120.000	$ 32.000.000
Forma de pago:	abono a cuenta	abono a cuenta	abono a cuenta
Fecha de suscripción:	28/03/2025	04/05/2024	29/03/2023
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2025	Hasta el 31 de diciembre de 2024	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Garantías Exigidas:	Cumplimiento 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% Calidad de los servicios 10% Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5%.	Cumplimiento 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% Calidad de los servicios 10% Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5%.	Cumplimiento 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% Calidad de los servicios 10% Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5%.
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7830159&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6001145&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=tru	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4180189&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=tru

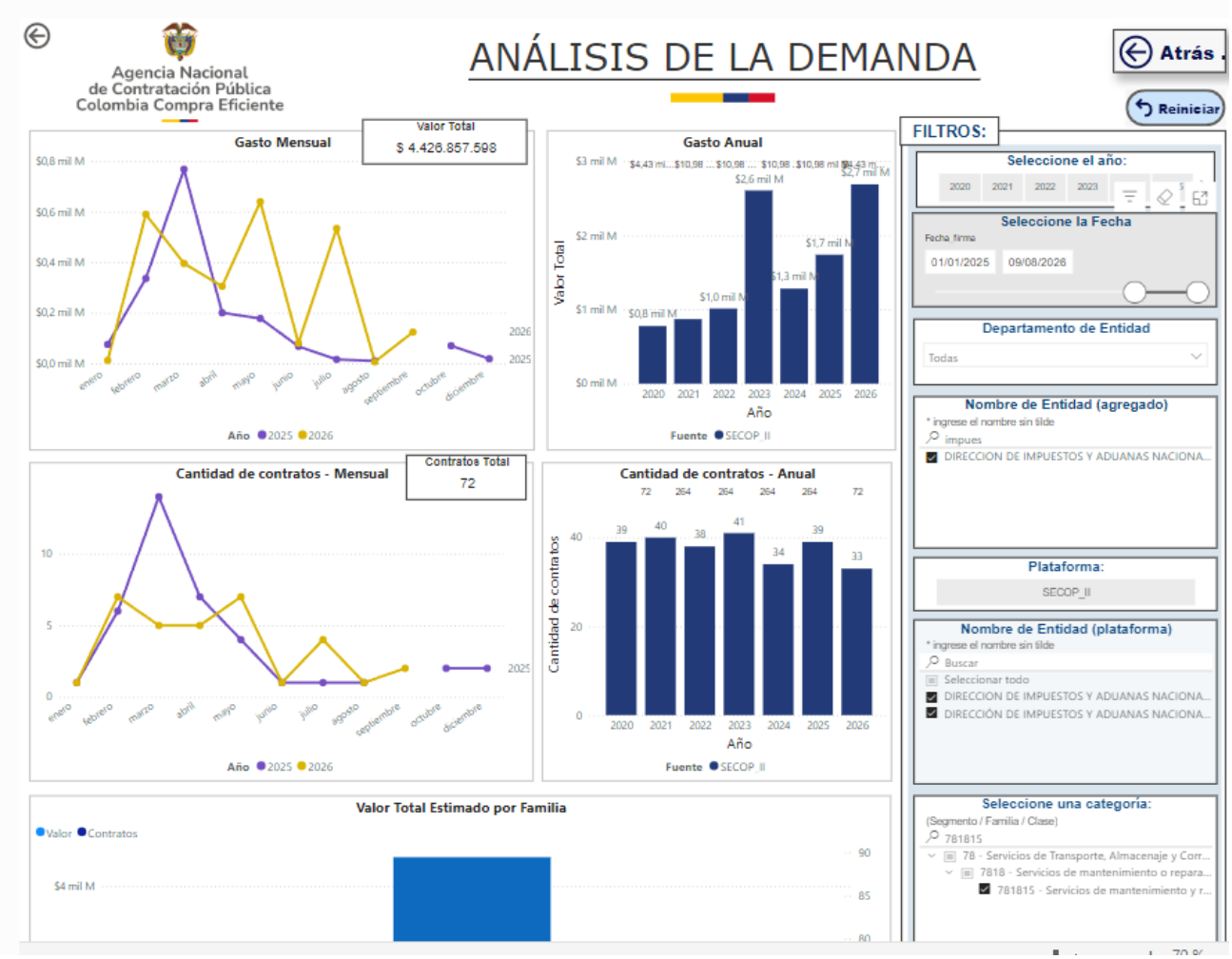
- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Entidad	ESAP TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	COLSUMINISTROS SAS	RUTA 30 SOLUTIONS SAS	JANET MAGALI ESCOBAR CABRERA
Contrato No./ Proceso No:	MC-009-2025 / MC-009-2025	CDN-1000-GJ-IP-008-2025 / CDN-1000-12-02-009-2025	SMC 039 DE 2025 / 470 DE 2025
Objeto:	Mantenimiento preventivo del vehículo de la dirección territorial Nariño - alto putumayo en la ciudad de pasto	Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo institucional de placas OAQ-021, adscrito a la Contraloría Departamental de Nariño, incluyendo el suministro de insumos, repuestos y/o partes necesarias para el adecuado funcionamiento del mismo	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro por monto agotable de autopartes para vehículos y motocicletas de propiedad del municipio de Ipiales - vigencia 2025
Valores honorarios mensuales:			
Valor del contrato:	$ 1.251.610,88	$ 12.856.312	$ 74.000.000
Forma de pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	24 de noviembre de 2025	18 de septiembre de 2025	09 de junio de 2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	7 días	118 días	208 días
Garantías Exigidas:	Cumplimiento 20% Calidad del servicio 15%	Cumplimiento 20% Calidad del servicio 20%	Cumplimiento 10% Calidad del servicio 5% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 5%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9105262&isFromPublicArea=Tru	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8738288&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=tru	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7929169&isFromPublicAre

	e&isModal=true&asPopup View=tru		a=True&isModal=true&a sPopupView=tru

MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En el año 2026 la plataforma presenta las siguientes cifras relacionadas con la entidad: 39 contratos en 2025 y 33 contratos en 2026 con valores ascendentes desde el año 2023 hasta el 2026.



4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **$ 30.222.500,00 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE)** Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal legalmente vigentes y la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se realizó inicialmente con base en los precios obtenidos en el estudio de mercado, construido a partir de una lista detallada de los servicios proyectados por cada marca y modelo de vehículo, incluyendo el costo de repuestos originales y de la mano de obra necesaria para la adecuada ejecución del mantenimiento.

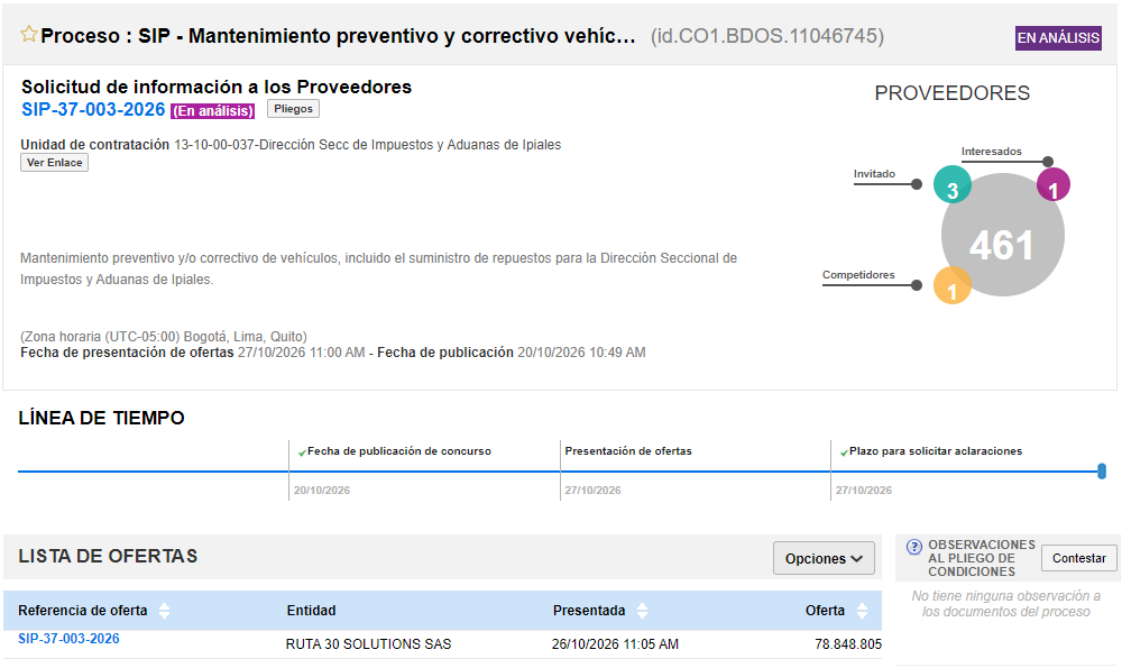
El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2526 de fecha. 26 de octubre de 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	642

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Para el presente proceso se invitaron a cotizar a las empresas del sector a través del SECOP II, según Solicitud de Información a Proveedores (SIP) SIP-37-003-2026, a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de conocer el contexto del mercado y la capacidad de las compañías para desarrollar el objeto contractual con la totalidad de los servicios requeridos.



En el SECOP II se identifican 461 proveedores asociados al código UNSPSC 781815 - Servicios de mantenimiento o reparación de vehículos de transporte. Con el fin de promover la pluralidad de oferentes y obtener información suficiente para la estructuración del proceso, además de la publicación de la Solicitud de Información a Proveedores (SIP), se realizaron invitaciones directas a potenciales oferentes de la región, entre ellos Grupo BYZA S.A.S., Ruta 30 Solutions y MD Repuestos.

No obstante lo anterior, dentro del plazo establecido para la recepción de información de mercado únicamente se recibió cotización por parte de la empresa Ruta 30 Solutions. En consideración a la necesidad de adelantar oportunamente el proceso contractual para garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento del parque automotor institucional, y con el propósito de contar con mayores elementos de análisis para la determinación de los precios de referencia, la Entidad complementó el estudio de mercado mediante la solicitud directa de una segunda cotización a un proveedor del sector con capacidad para ejecutar el objeto contractual. Lo anterior se realizó como una actividad complementaria de validación de precios y sin que ello modificara las condiciones de participación del futuro proceso de selección.

De igual forma, la información obtenida fue contrastada con los precios unitarios efectivamente ejecutados en el contrato de mantenimiento vehicular suscrito durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta que corresponden a servicios, repuestos y actividades de naturaleza igual o similar a los requeridos en el presente proceso.

En consecuencia, los precios de referencia fueron determinados a partir del análisis comparativo entre la información histórica de contratación de la Entidad, la cotización recibida mediante el evento SIP y la cotización obtenida directamente en el mercado, verificando la razonabilidad de los valores frente a las condiciones actuales del sector y garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Con base en dicho análisis se elaboró el cuadro comparativo que sirve de soporte para la definición de los precios unitarios de referencia y del presupuesto oficial del proceso.

Con base en lo expuesto, se realizó el cálculo de los Precios Unitarios de Referencia, aplicando métodos estadísticos para la identificación de las tendencias centrales en los precios del mercado, así:

- Método estadístico 1: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplicó la media aritmética.

- Método estadístico 2: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplicó media geométrica.

- Método estadístico 3: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplicó media armónica.

Como resultado de los cálculos efectuados, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos, así:

DIAN

ANALISIS DE MERCADO
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES

ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES PARA LA VIGENCIA 2026.

CAMIONETA NISSAN-FRONTIER MODELO 2014

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Encontrará detalles de todas las actividades en el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas.

CALCULO PRECIO DE REFERENCIA
Coeficiente de variación ≥ 0% ≤ 10%, media aritmética (PROMEDIO)
Coeficiente de variación > 10% ≤ 20%, se aplica media geométrica
Coeficiente de variación > 20%. Se aplica la media armónica.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (DEBE INCLUIR INSUMOS Y MANO DE OBRA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 Evento SIP-37-003-2026	COTIZACION 2 Solicitada en el mercado para efecto comparativo	PROMEDIO COTIZACIONES EST MERCADO CONT 37-004-2026	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA
1	Diagnóstico electrónico (scanner)	Servicio	1	$ 140.420,00	$ 154.462		$ 147.441,00			$ 147.274
3	Filtro de aceite	Servicio	1	$ 60.571,00	$ 66.628		$ 63.599,50			$ 63.527
4	Filtro de aire	Unidad	1	$ 121.856,00	$ 133.923		$ 127.889,50			$ 127.747
5	Filtro de Combustible	Unidad	1	$ 150.773,00	$ 197.362		$ 174.067,50			$ 172.502
6	Suministro y cambio de liquido refrigerante	Unidad	1	$ 233.002,00	$ 238.000	$ 973.600,00	$ 235.501,00	$ 154.758,77	13%	$ 235.488
7	Suministro y cambio de liquido de frenos	Servicio	1	$ 153.986,00	$ 183.243		$ 168.614,50			$ 167.979
8	Alineacion (cuatro llantas)	Servicio	1	$ 111.503,00	$ 136.886		$ 124.194,50			$ 123.544
9	Balanceo (cuatro llantas)	Servicio	1	$ 98.175,00	$ 116.828		$ 107.501,50			$ 107.096
10	Rotacion de llantas	Balanceo	1	$ 46.648,00	$ 55.511		$ 51.079,50			$ 50.887
2	Cambio de aceite de motor (El valor debe Incluir mano de obra)	Servicio	1	$ 417.214,00	$ 458.935	$ 661.766,67	$ 512.638,56	$ 130.822,61	26%	$ 492.860
11	Lavado General	Servicio	1	$ 78.183,00	$ 93.038	$ 146.233,33	$ 105.818,11	$ 35.780,03	34%	$ 98.758
12	CERTIFICADO REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES. Anual; el proponente deberá subcontratar el servicio con un Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado para expedir la certificación (diciembre 2026).	Servicio	1	$ 504.322,00	$ 600.143	$ 552.000,00	$ 552.155,00	$ 47.910,69	9%	$ 552.155

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Mantenimiento Correctivo a todo costo: El valor cotizado debe Incluir repuesto, mano de obra, insumos, gastos e impuestos de acuerdo al Anexo No 1 Especificaciones Técnicas.

CALCULO PRECIO DE REFERENCIA
Coeficiente de variación ≥ 0% ≤ 10%, media aritmética (PROMEDIO)
Coeficiente de variación > 10% ≤ 20%, se aplica media geométrica
Coeficiente de variación > 20%. Se aplica la media armónica.

No.	ITEM	SUBITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (DEBE INCLUIR INSUMOS Y MANO DE OBRA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 Evento SIP-37-003-2026 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA - INSUMOS Y MANO DE OBRA	COTIZACION 2 Solicitada en el mercado para efecto comparativo VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA - INSUMOS Y MANO DE OBRA	PROMEDIO COTIZACIONES EST MERCADO CONT 37-004-2026 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA - INSUMOS Y MANO DE OBRA	PROMEDIO	DESVIACIOIN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA
SISTEMA DE FRENOS		13	Pastillas de freno delanteras		Juego	$ 381.752,00	$ 508.112	$ 502.500,00	$ 464.121,33	$ 71.389,10	15%	$ 460.213
		14	Pastillas de freno traseras		Juego	$ 348.194,00	$ 421.315	$ 502.500,00	$ 424.003,00	$ 77.188,11	18%	$ 414.620
		15	Bandas de freno		Juego	$ 345.695,00	$ 418.291	$ 498.000,00	$ 420.662,00	$ 76.180,18	18%	$ 411.442
		16	Discos de freno		Juego por eje	$ 833.952,00	$ 1.009.082	$ 834.000,00	$ 892.344,67	$ 101.097,50	11%	$ 892.345
		17	Bomba de freno		Unidad	$ 1.038.394,00	$ 1.256.457		$ 1.147.425,50	$ 154.193,83	13%	$ 1.147.426
SUSPENSIÓN		18	Amortiguadores delanteros		Juego x 2	$ 1.247.596,00	$ 1.509.591	$ 913.500,00	$ 1.223.562,33	$ 298.771,37	24%	$ 1.172.487
		19	Amortiguadores traseros		Juego x 2	$ 1.070.524,00	$ 1.295.334	$ 843.333,33	$ 1.069.730,44	$ 226.001,38	21%	$ 1.053.560
		20	Rotulas		Unidad	$ 343.672,00	$ 415.843		$ 379.757,50	$ 51.032,60	13%	$ 379.758
		21	Rodamientos (juego por rueda)		Unidad	$ 457.079,00	$ 553.066		$ 505.072,50	$ 67.873,06	13%	$ 505.073
		22	Bujes de suspensión		Juego	$ 603.925,00	$ 730.749		$ 667.337,00	$ 89.678,11	13%	$ 667.337
		23	Barra central de dirección		unidad	$ 799.680,00	$ 967.613		$ 883.646,50	$ 118.746,56	13%	$ 883.647
		24	Terminales de dirección		Juego	$ 487.186,00	$ 589.495		$ 538.340,50	$ 72.343,39	13%	$ 538.341
EMBRAGUE		25	Kit de embregue (Prensa, disco, balinera y mano de obra)		KIT	$ 4.335.051,00	$ 5.245.412	$ 2.755.000,00	$ 4.111.821,00	$ 1.260.123,69	31%	$ 3.825.082
		26	Rectificación de volante		Servicio	$ 284.172,00	$ 343.848		$ 314.010,00	$ 42.197,30	13%	$ 314.010
MOTOR		27	Bomba de agua		Unidad	$ 745.297,00	$ 901.809		$ 823.553,00	$ 110.670,70	13%	$ 823.553
		28	Bomba de combustible		Unidad	$ 2.642.395,00	$ 3.197.298		$ 2.919.846,50	$ 392.375,67	13%	$ 2.919.847
		29	Correas y tensores		Kit	$ 844.543,00	$ 1.021.897		$ 933.220,00	$ 125.408,22	13%	$ 933.220
		30	Limpieza de inyectores		Servicio	$ 762.671,00	$ 922.832		$ 842.751,50	$ 113.250,93	13%	$ 842.752

SISTEMA ELÉCTRICO	31	Batería El contratista deberá suministrar baterías nuevas compatibles con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante de cada vehículo, garantizando la capacidad de arranque, voltaje, amperaje, dimensiones y polaridad requeridas para su correcta instalación y funcionamiento.		Unidad	$ 991.865,00	$ 1.200.157		$ 1.096.011,00	$ 147.284,69	13%	$ 1.096.011
	32	Motor de arranque		Unidad	$ 1.765.960,00	$ 2.136.817		$ 1.951.388,50	$ 262.235,50	13%	$ 1.951.389
	33	Bombillo farola principal luz baja		Unidad	$ 57.001,00	$ 68.971		$ 62.986,00	$ 8.464,07	13%	$ 62.986
	34	Bombillo farola principal luz alta		Unidad	$ 58.191,00	$ 70.411		$ 64.301,00	$ 8.640,84	13%	$ 64.301
	35	Bombillo doble filamento (posición/freno)		Unidad	$ 31.178,00	$ 37.725		$ 34.451,50	$ 4.629,43	13%	$ 34.452
	36	Bombillo direccional		Unidad	$ 24.871,00	$ 30.094		$ 27.482,50	$ 3.693,22	13%	$ 27.483
	37	Bombillo luz de reversa		Unidad	$ 24.633,00	$ 29.806		$ 27.219,50	$ 3.657,86	13%	$ 27.220
	38	LLANTA - Valor por unidad		Unidad	$ 973.301,00	$ 1.070.631		$ 1.021.966,00	$ 68.822,70	7%	$ 1.021.966
	39	Despinche		Servicio	$ 39.508,00	$ 40.460		$ 39.984,00	$ 673,17	2%	$ 39.984
OTROS SERVICIOS	40	Servicio de grúa - Desde cualquier punto de Municipio de Ipiales hasta taller de proponente		Servicio	$ 407.694,00	$ 714.000		$ 560.847,00	$ 216.591,05	39%	$ 560.847

DIAN

ANALISIS DE MERCADO
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES

ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES PARA LA VIGENCIA 2026.

BUSETA RENAULT-MASTER MODELO 2014

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Encontrará detalles de todas las actividades en el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas.

CALCULO PRECIO DE REFERENCIA
Coeficiente de variación ≥ 0% ≤ 10%, media aritmética (PROMEDIO)
Coeficiente de variación > 10% ≤ 20%, se aplica media geométrica
Coeficiente de variación > 20%. Se aplica la media armónica.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (DEBE INCLUIR INSUMOS Y MANO DE OBRA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 Evento SIP-37-003-2026	COTIZACION 2 Solicitada en el mercado para efecto comparativo	PROMEDIO COTIZACIONES EST MERCADO CONT 37-004-2026	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA
1	Diagnóstico electrónico (scanner)	Servicio	1	$ 157.437,00	$ 160.888		$ 159.162,50			$ 159.153
3	Filtro de aceite	Servicio	1	$ 87.465,00	$ 97.699		$ 92.582,00			$ 92.440
4	Filtro de aire	Unidad	1	$ 150.059,00	$ 157.616		$ 153.837,50			$ 153.791
5	Filtro de Combustible	Unidad	1	$ 214.795,00	$ 190.400		$ 202.597,50			$ 202.230
6	Suministro y cambio de liquido refrigerante	Unidad	1	$ 267.393,00	$ 266.084	$ 1.061.667,00	$ 266.738,50	$ 208.474,36	16%	$ 266.738
7	Suministro y cambio de liquido de frenos	Servicio	1	$ 166.005,00	$ 164.458		$ 165.231,50			$ 165.230
8	Alineacion (cuatro llantas)	Servicio	1	$ 132.328,00	$ 131.495		$ 131.911,50			$ 131.911
9	Balanceo (cuatro llantas)	Servicio	1	$ 103.530,00	$ 107.100		$ 105.315,00			$ 105.300
10	Rotacion de llantas	Balanceo	1	$ 57.477,00	$ 57.120		$ 57.298,50			$ 57.298
2	Cambio de aceite de motor (El valor debe Incluir mano de obra)	Servicio	1	$ 515.627,00	$ 516.460	$ 605.667,00	$ 545.918,00	$ 51.745,83	9%	$ 545.918
11	Lavado General	Servicio	1	$ 95.081,00	$ 97.580	$ 151.867,00	$ 114.842,67	$ 32.088,35	28%	$ 109.689
12	CERTIFICADO REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES. Anual; el proponente deberá subcontratar el servicio con un Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado para expedir la certificación (diciembre 2026).	Servicio	1	$ 511.819,00	$ 509.320	$ 578.667,00	$ 533.268,67	$ 39.335,96	7%	$ 533.269

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Mantenimiento Correctivo a todo costo: El valor cotizado debe Incluir repuesto, mano de obra, insumos, gastos e impuestos de acuerdo al Anexo No 1 Especificaciones Técnicas.

No.	ITEM	SUBITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (DEBE INCLUIR INSUMOS Y MANO DE OBRA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 Evento SIP-37-003-2026 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA - INSUMOS Y MANO DE OBRA	COTIZACION 2 Solicitada en el mercado para efecto comparativo VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA - INSUMOS Y MANO DE OBRA	PROMEDIO COTIZACIONES EST MERCADO CONT 37-004-2026 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA - INSUMOS Y MANO DE OBRA	CALCULO PRECIO DE REFERENCIA Coeficiente de variación ≥ 0% ≤ 10%, media aritmética (PROMEDIO) Coeficiente de variación > 10% ≤ 20%, se aplica media geométrica Coeficiente de variación > 20% Se aplica la media armónica. PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA
SISTEMA DE FRENOS		13	Pastillas de freno delanteras		Juego							
		14	Pastillas de freno traseras		Juego							
		15	Bandas de freno		Juego							
		16	Discos de freno		Juego por eje	$ 1.024.114,00	$ 1.126.525	$ 934.000,00	$ 1.028.213,13	$ 96.328,13	9%	$ 1.028.213
		17	Bomba de freno		Unidad	$ 1.274.966,00	$ 1.274.966		$ 1.274.966,00	$ -	0%	$ 1.274.966
SUSPENSIÓN		18	Amortiguadores delanteros		Juego x 2	$ 1.369.095,00	$ 1.506.005	$ 936.333,00	$ 1.270.477,50	$ 297.364,19	23%	$ 1.218.317
		19	Amortiguadores traseros		Juego x 2	$ 1.180.242,00	$ 1.180.242	$ 946.667,00	$ 1.102.383,67	$ 134.854,59	12%	$ 1.096.595
		20	Rotulas		Unidad	$ 391.629,00	$ 430.792		$ 411.210,45	$ 27.692,35	7%	$ 411.210
		21	Rodamientos (juego por rueda)		Unidad	$ 526.456,00	$ 526.456		$ 526.456,00	$ -	0%	$ 526.456
		22	Bujes de suspensión		Juego	$ 654.500,00	$ 719.950		$ 687.225,00	$ 46.280,14	7%	$ 687.225
		23	Barra central de dirección		unidad	$ 870.128,00	$ 870.128		$ 870.128,00	$ -	0%	$ 870.128
		24	Terminales de dirección		Juego	$ 529.312,00	$ 582.243		$ 555.777,60	$ 37.428,01	7%	$ 555.778
EMBRAGUE		25	Kit de embregue (Prensa, disco, balinera y mano de obra)		KIT	$ 5.150.558,00	$ 5.150.558	$ 3.126.667,00	$ 4.475.927,67	$ 1.168.494,01	26%	$ 4.236.469
		26	Rectificación de volante		Servicio	$ 363.426,00	$ 399.769		$ 381.597,30	$ 25.698,10	7%	$ 381.597
MOTOR		27	Bomba de agua		Unidad	$ 899.759,00	$ 899.759		$ 899.759,00	$ -	0%	$ 899.759
		28	Bomba de combustible		Unidad	$ 3.146.122,00	$ 3.460.734		$ 3.303.428,10	$ 222.464,42	7%	$ 3.303.428
		29	Correas y tensores		Kit	$ 1.581.510,00	$ 1.581.510		$ 1.581.510,00	$ -	0%	$ 1.581.510
		30	Limpieza de inyectores		Servicio	$ 899.164,00	$ 989.080		$ 944.122,20	$ 63.580,50	7%	$ 944.122
SISTEMA ELÉCTRICO		31	Batería El contratista deberá suministrar baterías nuevas compatibles con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante de cada vehículo, garantizando la capacidad de arranque, voltaje, amperaje, dimensiones y polaridad requeridas para su correcta instalación y funcionamiento.		Unidad	$ 1.048.271,00	$ 1.048.271		$ 1.048.271,00	$ -	0%	$ 1.048.271
		32	Motor de arranque		Unidad	$ 2.078.454,00	$ 2.286.299		$ 2.182.376,70	$ 146.968,89	7%	$ 2.182.377
		33	Bombillo farola principal luz baja		Unidad	$ 47.719,00	$ 47.719		$ 47.719,00	$ -	0%	$ 47.719
		34	Bombillo farola principal luz alta		Unidad	$ 49.861,00	$ 54.847		$ 52.354,05	$ 3.525,71	7%	$ 52.354
		35	Bombillo doble filamento (posición/freno)		Unidad	$ 28.084,00	$ 28.084		$ 28.084,00	$ -	0%	$ 28.084
		36	Bombillo direccional		Unidad	$ 24.395,00	$ 26.835		$ 25.614,75	$ 1.724,99	7%	$ 25.615
		37	Bombillo luz de reversa		Unidad	$ 23.919,00	$ 23.919		$ 23.919,00	$ -	0%	$ 23.919
		38	LLANTA - Valor por unidad		Unidad	$ 823.361,00	$ 905.697		$ 864.529,05	$ 58.220,41	7%	$ 864.529
		39	Despinche		Servicio	$ 40.936,00	$ 40.460		$ 40.698,00	$ 336,58	1%	$ 40.698
OTROS SERVICIOS		40	Servicio de grúa - Desde cualquier punto de Municipio de Ipiales hasta taller de proponente		Servicio	$ 489.209,00	$ 714.000		$ 601.604,50	$ 158.951,24	26%	$ 601.605

ANALISIS DE MERCADO
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES

ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES PARA LA VIGENCIA 2026.

CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA MODELO 2019

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Encontrará detalles de todas las actividades en el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (DEBE INCLUIR INSUMOS Y MANO DE OBRA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 Evento SIP-37-003-2026	COTIZACION 2 Solicitada en el mercado para efecto comparativo	CALCULO PRECIO DE REFERENCIA Coeficiente de variación ≥ 0% ≤ 10%, media aritmética (PROMEDIO) Coeficiente de variación > 10% ≤ 20%, se aplica media geométrica Coeficiente de variación > 20% Se aplica la media armónica. PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA
1	Diagnóstico electrónico (scanner)	Servicio	1	$ 140.658,00	$ 154.462	$ 147.560,00	$ 9.760,90	7%	$ 147.560
2	Cambio de aceite de motor (El valor debe Incluir mano de obra)	Servicio	1	$ 464.457,00	$ 458.935	$ 461.696,20	$ 3.904,36	1%	$ 461.696
3	Filtro de aceite	Servicio	1	$ 71.400,00	$ 77.350	$ 74.375,00	$ 4.207,29	6%	$ 74.375
4	Filtro de aire	Unidad	1	$ 136.493,00	$ 135.303	$ 135.898,00	$ 841,46	1%	$ 135.898
5	Filtro de Combustible	Unidad	1	$ 182.665,00	$ 185.045	$ 183.855,00	$ 1.682,91	1%	$ 183.855
6	Suministro y cambio de liquido refrigerante	Unidad	1	$ 256.921,00	$ 258.230	$ 257.575,50	$ 925,60	0%	$ 257.576
7	Suministro y cambio de liquido de frenos	Servicio	1	$ 148.393,00	$ 161.602	$ 154.997,50	$ 9.340,17	6%	$ 154.998
8	Alineacion (cuatro llantas)	Servicio	1	$ 110.908,00	$ 136.886	$ 123.896,85	$ 18.369,01	15%	$ 123.214
9	Balanceo (cuatro llantas)	Servicio	1	$ 95.081,00	$ 107.100	$ 101.090,50	$ 8.498,72	8%	$ 101.091
10	Rotacion de llantas	Balanceo	1	$ 49.147,00	$ 55.511	$ 52.329,06	$ 4.500,11	9%	$ 52.329
11	Lavado General	Servicio	1	$ 80.801,00	$ 93.038	$ 86.919,39	$ 8.652,70	10%	$ 86.919
12	CERTIFICADO REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES. Anual; el proponente deberá subcontratar el servicio con un Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado para expedir la certificación (diciembre 2026).	Servicio	1	$ 495.635,00	$ 600.143	$ 547.889,09	$ 73.898,44	13%	$ 545.392

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Mantenimiento Correctivo a todo costo: El valor cotizado debe Incluir repuesto, mano de obra, insumos, gastos e impuestos de acuerdo al Anexo No 1 Especificaciones Técnicas.

No.	ITEM	SUBITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (DEBE INCLUIR INSUMOS Y MANO DE OBRA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 Evento SIP-37-003-2026 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA - INSUMOS Y MANO DE OBRA	COTIZACION 2 Solicitada en el mercado para efecto comparativo VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA - INSUMOS Y MANO DE OBRA	CALCULO PRECIO DE REFERENCIA Coeficiente de variación ≥ 0% ≤ 10%, media aritmética (PROMEDIO) Coeficiente de variación > 10% ≤ 20%, se aplica media geométrica Coeficiente de variación > 20% Se aplica la media armónica. PROMEDIO	DESVIACIOIN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA
	SISTEMA DE FRENOS	13	Pastillas de freno delanteras		Juego	$ 444.465,00	$ 489.090	$ 466.777,50	$ 31.554,64	7%	$ 466.778
		14	Pastillas de freno traseras		Juego	$ 375.683,00	$ 410.550	$ 393.116,50	$ 24.654,69	6%	$ 393.117
		15	Bandas de freno		Juego	$ 375.683,00	$ 410.550	$ 393.116,50	$ 24.654,69	6%	$ 393.117
		16	Discos de freno		Juego por eje	$ 932.484,00	$ 1.035.300	$ 983.892,00	$ 72.701,89	7%	$ 983.892
		17	Bomba de freno		Unidad	$ 1.195.474,00	$ 1.297.100	$ 1.246.287,00	$ 71.860,43	6%	$ 1.246.287
	SUSPENSIÓN	18	Amortiguadores delanteros		Juego x 2	$ 1.464.057,00	$ 1.610.463	$ 1.537.259,85	$ 103.524,46	7%	$ 1.537.260
		19	Amortiguadores traseros		Juego x 2	$ 1.280.678,00	$ 1.368.500	$ 1.324.589,00	$ 62.099,53	5%	$ 1.324.589
		20	Rotulas		Unidad	$ 410.907,00	$ 452.200	$ 431.553,50	$ 29.198,56	7%	$ 431.554
		21	Rodamientos (juego por rueda)		Unidad	$ 487.186,00	$ 529.550	$ 508.368,00	$ 29.955,87	6%	$ 508.368
		22	Bujes de suspensión		Juego	$ 647.003,00	$ 700.910	$ 673.956,50	$ 38.118,01	6%	$ 673.957
		23	Barra central de dirección		unidad	$ 848.827,00	$ 934.150	$ 891.488,50	$ 60.332,47	7%	$ 891.489
		24	Terminales de dirección		Juego	$ 513.604,00	$ 559.895	$ 536.749,50	$ 32.732,68	6%	$ 536.750

EMBRAGUE	25	Kit de embregue (Prensa, disco, balinera y mano de obra)		KIT	$ 4.669.917,00	$ 4.695.502	$ 4.682.709,50	$ 18.091,33	0%	$ 4.682.710	
	26	Rectificación de volante		Servicio	$ 330.344,00	$ 369.852	$ 350.098,00	$ 27.936,37	8%	$ 350.098	
MOTOR	27	Bomba de agua		Unidad	$ 808.010,00	$ 888.811	$ 848.410,50	$ 57.134,94	7%	$ 848.411	
	28	Bomba de combustible		Unidad	$ 2.992.969,00	$ 3.292.266	$ 3.142.617,45	$ 211.634,87	7%	$ 3.142.617	
	29	Correas y tensores		Kit	$ 909.993,00	$ 1.011.500	$ 960.746,50	$ 71.776,29	7%	$ 960.747	
	30	Limpieza de inyectores		Servicio	$ 817.768,00	$ 892.500	$ 855.134,00	$ 52.843,50	6%	$ 855.134	
SISTEMA ELÉCTRICO	31	Batería El contratista deberá suministrar baterías nuevas compatibles con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante de cada vehículo, garantizando la capacidad de arranque, voltaje, amperaje, dimensiones y polaridad requeridas para su correcta instalación y funcionamiento.		Unidad	$ 1.050.532,00	$ 1.166.200	$ 1.108.366,00	$ 81.789,63	7%	$ 1.108.366	
	32	Motor de arranque		Unidad	$ 1.881.152,00	$ 1.963.500	$ 1.922.326,00	$ 58.228,83	3%	$ 1.922.326	
	33	Bombillo farola principal luz baja		Unidad	$ 66.164,00	$ 72.709	$ 69.436,50	$ 4.628,01	7%	$ 69.437	
	34	Bombillo farola principal luz alta		Unidad	$ 64.022,00	$ 70.210	$ 67.116,00	$ 4.375,58	7%	$ 67.116	
	35	Bombillo doble filamento (posición/freno)		Unidad	$ 31.773,00	$ 34.950	$ 33.361,65	$ 2.246,69	7%	$ 33.362	
	36	Bombillo direccional		Unidad	$ 24.038,00	$ 26.442	$ 25.239,90	$ 1.699,74	7%	$ 25.240	
	37	Bombillo luz de reversa		Unidad	$ 24.752,00	$ 27.227	$ 25.989,60	$ 1.750,23	7%	$ 25.990	
	38	LLANTA - Valor por unidad		Unidad	$ 981.393,00	$ 898.950	$ 940.171,40	$ 58.296,15	6%	$ 940.171	
	39	Despinche		Servicio	$ 39.151,00	$ 40.460	$ 39.805,50	$ 925,60	2%	$ 39.806	
OTROS SERVICIOS	40	Servicio de grúa - Desde cualquier punto de Municipio de Ipiales hasta taller de proponente		Servicio	$ 398.412,00	$ 714.000	$ 556.206,00	$ 223.154,41	40%	$ 511.440	

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

El estudio de sector para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, incluido el suministro de repuestos, insumos y demás elementos requeridos para su adecuada operación, se fundamenta en un contexto favorable del sector económico asociado al comercio y reparación de vehículos automotores. De acuerdo con la información del DANE, durante el segundo trimestre de 2026 la actividad de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas registró un crecimiento del 5,9%, mientras que el agregado económico al que pertenece presentó una variación positiva del 2,2%.

No obstante, en el municipio de Ipiales se evidencia una limitada participación de oferentes en los procesos contractuales de la Entidad, razón por la cual se amplió la búsqueda e invitación a proveedores ubicados en municipios cercanos y otras localidades de la región, con el fin de promover la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($30.222.500), el cual fue estructurado mediante el análisis de los precios históricos ejecutados por la Entidad durante la vigencia 2026 y la información obtenida a través de la Solicitud de Información a Proveedores SIP-37-003-2026, verificando la razonabilidad de los valores frente a las condiciones actuales del mercado.

A nivel de composición del mercado, se constató una alta presencia de MIPYMES, representadas principalmente por talleres automotrices, establecimientos multimarca y proveedores de repuestos y servicios asociados al sector. No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, cuya selección se realiza con base en la oferta de menor precio que cumpla los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la Entidad, no se considera procedente establecer criterios diferenciales de evaluación para este segmento, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate previstos en la normatividad vigente.

De otra parte, el análisis concluyó que no es procedente realizar la segmentación del proceso por lotes, debido a que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro de repuestos y las demás intervenciones requeridas para la atención del parque automotor constituyen una necesidad integral que exige coordinación técnica permanente y un único responsable de su ejecución, garantizando así la adecuada supervisión contractual, la trazabilidad de las reparaciones y la continuidad de la operación institucional.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial *(No aplica)*

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos, diagnósticos y demás servicios asociados al parque automotor constituyen una necesidad integral que requiere coordinación permanente y un único responsable de su ejecución. Adicionalmente, la división del proceso no genera eficiencias económicas ni una mayor participación de oferentes, mientras que podría afectar la oportunidad del servicio y dificultar la supervisión contractual. En consecuencia, el proceso se estructurará y adjudicará de manera integral a un solo contratista.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios ofertados deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No.2 *precios de referencia*. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad en dicho anexo, **la oferta deberá ser rechazada**.

En caso de que durante la ejecución del contrato se evidencie la necesidad de recursos adicionales para garantizar la continuidad del servicio y exista disponibilidad presupuestal para ello, la Entidad podrá evaluar la procedencia de realizar una adición contractual, de conformidad con la normatividad vigente y sin exceder los límites establecidos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor*; d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

CRONOGRAMA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR IPIALES		
MANTENIMIENTO	MES	FECHAS
1	DICIEMBRE	DEL 1 AL 25

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes firmada por el Supervisor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor del contrato.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, la factura presentada por el contratista con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste

quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”; (vi) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del Acta de Inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución pactados.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

El contrato se ejecutará en el municipio de Ipiales o en municipios cercanos donde el contratista disponga de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio. En todo caso, deberá garantizar la atención

oportuna de los requerimientos de la Entidad y asumir los costos de traslado de los vehículos cuando los servicios se presten fuera del municipio de Ipiales, sin generar costos adicionales para la UAE-DIAN.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Declaratoria desierta del proceso de contratación (El presupuesto asignado no es de interés para los proveedores, además de los trámites, documentos y proceso de pago)	No se realizan los mantenimientos preventivos, ni correctivos, impidiendo mantener el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, en condiciones óptimas y disponibles para la operación.	2	4	6	ALTO
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Aumento intempestivo de los precios del mercado para la prestación de los servicios contratados	Desequilibrio en la ejecución del contrato.	2	3	5	MEDIO

3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Terminación anticipada del contrato con el proveedor seleccionado	Afectación al flujo de operaciones, donde se requiere el uso de los vehículos de la del parque automotor asignados a la DIAN Ipiales	2	3	5	MEDIO
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Baja calidad de los insumos utilizados en la prestación del servicio	El servicio no cumple las condiciones pactadas en términos de calidad, origen y características de los repuestos, lo que constituye incumplimiento contractual y puede derivar en sanciones, devolución de trabajos y exigencia de ejecución	2	3	5	MEDIO
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demora en los procesos de mantenimiento de los vehículos	La DIAN debe reprogramar comisiones, operativos y actividades que dependen del parque automotor, afectando la ejecución del PAA y el cumplimiento de metas internas	2	3	5	MEDIO
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas mecánicas por mala calidad del mantenimiento o repuestos instalados.	Se pueden presentar accidentes de tránsito, afectación a la integridad de los funcionarios y terceros, inmovilización del vehículo y responsabilidades administrativas y legales para la Entidad.	2	4	6	ALTO

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Entidad	Atender con celeridad las observaciones del proceso de contratación para que los oferentes puedan organizar su propuesta dentro de los plazos.	1	4	5	MEDIO	SI	Entidad	Etapa precontractual	A la legalización del contrato	Revisión en SECOP II del proceso de selección conforme al cronograma	Diario
2	Contratante	Hacer seguimiento a los precios del mercado para los servicios contratados e informar al supervisor del sobre las desviaciones no previstas.	1	3	4	BAJO	SI	Contratante	Desde el inicio de contrato	Final de actividades contractuales	Informar con oportunidad al supervisor, acerca de las variaciones al alza de los precios, incluyendo los soportes de las condiciones del mercado.	Cuando se requiera.
3	Entidad	Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones y las alternativas de solución.	1	3	4	BAJO	SI	Entidad	Desde el inicio de contrato	Final de actividades contractuales	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y reportar oportunamente las novedades.	Mensual o antes cuando se requiera.
4	Entidad Contratista	El supervisor del contrato debe requerir al contratista frente al cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.	1	3	4	BAJO	SI	Entidad Contratista	Desde el inicio de contrato	Final de actividades contractuales	Revisar las garantías requeridas para amparar el cumplimiento del contrato y verificar que se encuentren aprobadas. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y reportar oportunamente las novedades.	Mensual o antes cuando se requiera.

5	Entidad Contratista	El supervisor del contrato debe revisar el plan de mantenimiento de cada vehículo estableciendo los tiempos aproximados de entrega con el servicio a conformidad.	1	3	4	BAJO	SI	Entidad Contratista	Desde el inicio de contrato	Final de actividades contractuales	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y reportar oportunamente las novedades. Entradas y salidas de los vehículos para cada uno de los servicios contratados.	cuando se requiera.
6	Entidad Contratista	Verificación previa de la calidad de insumos y repuestos y aprobación por parte del supervisor.	1	4	5	MEDIO	SI	Entidad Contratista	Desde el inicio de contrato	Final de actividades contractuales	Pruebas de calidad y funcionamiento después de cada mantenimiento.	cuando se requiera.

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

- Es necesario garantizar el cumplimiento del contrato con el fin de evitar la paralización de los vehículos, repercutiendo en el incumplimiento de los objetivos de la División Administrativa y Financiera y la Gestión de las áreas operativas.
- Buscar que los servicios prestados por el contratista se garanticen durante la ejecución del contrato.
- Velar por la protección a terceros relacionados con la prestación del servicio.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor del contrato.	Por un término de 6 meses contados a partir de la entrega de los bienes.
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de *daño de bienes de la entidad, con ocasión de la ejecución del contrato*, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Ipiales, a los 05 días del mes de noviembre de 2026.

Aspectos Técnicos:

CORAL CORAL SONIA ALICIA
Firmado digitalmente por CORAL CORAL SONIA ALICIA
Fecha: 2026.11.05 14:01:30 -05'00'

Sonia Alicia Coral Coral
Jefe División Administrativa y Financiera
DIAN Ipiales

Aspectos Jurídicos:

Janneth Marina Burbano Coral
Abogada GIT Jurídica
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales

Proyectó: Luis Fernando Salas Cumbal - Gestor III de Administrativa y Financiera

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas (14 folios)
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia (05 folios)
3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (01 folios)
4 Evento SIP y cotizaciones (07 folios)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026	09/07/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.
8	10/07/2026	13/09/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó la introducción conforme la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 1. Análisis sobre la conveniencia y descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación conforme lo establecido en el Decreto 1742 de 2020. Se actualizó el numeral 3.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta. Se actualizó el numeral 3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme Se actualizo el numeral 3.1.1.1.2 Notas generales para la acreditación de experiencia. Se actualizó la numeración del numeral 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente. Se actualizó el numeral 3.5.1.11 Obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo: (a) obligaciones generales conforme la normatividad vigente. Se actualizó el numeral 3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST incorporando la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN conforme lineamientos internos relacionados con la solicitud de información a proveedores SIP en el SECOP II. Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable.
9	14/09/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se corrigieron errores de digitación en el documento. Se actualizó el numeral 3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto, incorporando la Nota 1. Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), adoptando los mecanismos de debida diligencia establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López **Elaboración Técnica**	Analista II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos